

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

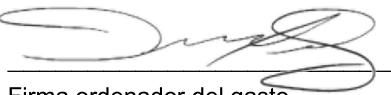
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	484396
Número de orden de compra a modificar:	110007
Total de la Orden de Compra:	365,700,000.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

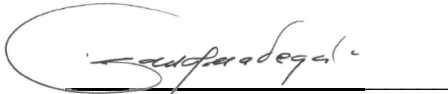
Entidad compradora:	UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Nombre del solicitante:	Maria Angelica Martinez Pardo
Proveedor:	UNION TEMPORAL AMP 2022
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-03-26 14:38:10

Detalle o justificación
Mediante memorando con radicado No. 20266505136233 del 17 de marzo de 2026 y alcance No. 20266505147353 del 26 de marzo de 2026, el supervisor solicitó la liquidación bilateral de la Orden de Compra No.110007 / Contrato No. 1212 de 2023, para lo cual adjunto informe final del 17 de marzo de 2026, Certificado de Saldos y Pagos expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal con memorando radicado No. 20266305086993 del 10 de febrero de 2026 y el Reporte Relación de Pagos generados a través de la Plataforma SIIF Nación de fecha 08 de febrero de 2026, en la cual se establece que se pago al proveedor la suma de \$338.844.000 y se liberó la suma de \$26.856.000 sin que se adeude suma alguna al proveedor.



Firma ordenador del gasto
Nombre: DIEGO FERNANDO USECHE CACERES
Documento: CC. 80.933.098



Firma de proveedor
Nombre: MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ
Documento: CC. 52.224.603

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 110007 / CONTRATO No. 1212 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y LA UNION TEMPORAL AMP 2022.

OBJETO	5-12-A-10 - Prestación del servicio de transporte terrestre especial para los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA en la ciudad de Bogotá D.C. en la vigencia 2023.											
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL AMP 2022, conformada por GRUPO EMPRESARIAL TRANSJORDANIA S.A.S., MAVETRANS S.A.S, TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO S.A.S Y CIA y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOGA.											
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.669.005-7											
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ML PESOS M/CTE (\$365.700.000).											
RECURSOS CONTRATO	<table><tr><td>No. CDP</td><td>Fecha</td><td>No. RPC</td><td>Fecha</td></tr><tr><td>7523</td><td>05/01/2023</td><td>25623</td><td>25/04/2023</td></tr></table>				No. CDP	Fecha	No. RPC	Fecha	7523	05/01/2023	25623	25/04/2023
No. CDP	Fecha	No. RPC	Fecha									
7523	05/01/2023	25623	25/04/2023									
FORMA DE PAGO	La establecida en la Cláusula 10 "Facturación y pago" del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-144-2023, que estipula: "El Proveedor debe facturar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación por parte de la Entidad Compradora. Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las											

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 110007 / CONTRATO No. 1212 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y LA UNION TEMPORAL AMP 2022.

	correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.”
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Primero (01) de junio de 2023 (conforme al acta de inicio)
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	Veintinueve (29) de diciembre de 2023.
SUPERVISIÓN Y CONTROL	Profesional especializado Código 2028 Grado 19 del Grupo de Gestión Humana de la ANLA.

DIEGO FERNANDO USECHE CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.933.098**, Profesional Especializado Código 2028, Grado 21 adscrito al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal, según Resolución No. 02647 del 3 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 90 de la misma fecha, designado como Coordinador del Grupo de Gestión Contractual mediante resolución No. 02665 del 3 de diciembre de 2024, facultado por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA vigente y las Resoluciones internas No. 000968 del 22 de mayo de 2025 y No. 1226 del 27 de junio de 2025 y **YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.075.222.394**, Profesional especializado Código 2028 Grado 19 del Grupo de Gestión Humana y por tal supervisor del contrato por parte de **ANLA**, quienes conjuntamente en sus calidades se encuentran facultados para suscribir el presente documento en nombre de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**, con NIT. 900.467.239-2, por una parte; y por la otra, **MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.224.603**, obrando en nombre de la **UNION TEMPORAL AMP 2022**, con NIT. **901.669.005 - 7**, en adelante **EL PROVEEDOR**, hemos convenido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo de la Orden de Compra No. 110007 / Contrato No. 1212 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día veinticinco (25) de marzo de 2023, se generó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Orden de Compra No. 110007 / Contrato No. 1212 de 2023.
2. Que el día treinta y uno (31) de mayo de 2023, EL SUPERVISOR y EL PROVEEDOR, suscribieron el acta de inicio de la Orden de Compra No. 110007 / Contrato No. 1212 de 2023, estableciéndose como fecha de inicio el día primero (1) de junio de 2023.
3. Que mediante memorando con radicado No. 20236105009023 de fecha primero (01) de junio de 2023, se comunicó la designación de supervisor de la Orden de Compra No. 110007 / Contrato No. 1212 de 2023, al Profesional especializado Código 2028 Grado 19 del Grupo de Gestión Humana Yeisson Paul Ramírez Solarte, así como el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4. Que en virtud de la Orden de Compra No.110007 / Contrato No. 1212 de 2023, **EL PROVEEDOR** constituyó con **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la garantía de cumplimiento como se indica a continuación:

PÓLIZA	AMPARO(S)		VIGENCIAS
--------	-----------	--	-----------

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 110007 / CONTRATO No. 1212 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y LA UNION TEMPORAL AMP 2022.

		VALOR ASEGURADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
21-44-101414098 (Anexo 0)	Cumplimiento del Contrato	\$36.570.000	25/05/2023	29/06/2024
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$36.570.000	25/05/2023	29/12/2026

5. Que mediante memorando radicado bajo el No. 20266505136233 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2026 y alcance No. 20266505147353 del veintiséis (26) de marzo de 2026, el supervisor remitió al Grupo de Gestión Contractual para el trámite correspondiente, el acta de liquidación por mutuo acuerdo de la Orden de Compra No. 110007 / Contrato No. 1212 de 2023, adjuntando la documentación correspondiente.
6. Que, de acuerdo con el informe final del supervisor del contrato de fecha diecisiete (17) de marzo de 2026, el Certificado de Saldos y Pagos expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal mediante memorando con radicado No. 20266305086993 del diez (10) de febrero de 2026 y el Reporte Relación de Pagos generados a través de la Plataforma SIIF Nación de fecha ocho (08) de febrero de 2026, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1212 de 2023 (OC 110007) presenta el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$365.700.000,00	-
VALOR PAGADO AL PROVEEDOR	-	\$338.844.000,00
VALOR LIBERADO		\$26.856.000,00
SUMAS IGUALES	\$365.700.000,00	\$365.700.000,00

7. Que **EL SUPERVISOR** deja constancia expresamente que en el informe final de fecha diecisiete (17) de marzo de 2026:
- “Que **EL PROVEEDOR** cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones de la Orden de Compra.
 - Que **EL PROVEEDOR**, durante la ejecución de la Orden de Compra acreditó el cumplimiento y pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los integrantes de la Unión Temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como las demás normas que las reglamentan o complementan, de acuerdo con las certificaciones expedidas por los revisores fiscales y representantes legales respectivamente.”
8. Que los documentos que forman parte integral de la presente acta son los siguientes:
- Memorando de solicitud de liquidación bilateral de la Orden de Compra No.110007 / Contrato No. 1212 de 2023, con radicado No. 20266505136233 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2026 y alcance No. 20266505147353 del veintiséis (26) de marzo de 2026, suscritos por el supervisor del contrato.
 - Informe final de supervisión de fecha diecisiete (17) de marzo de 2026 suscrito por el Supervisor del Contrato.
 - Certificado de Saldos y Pagos emitido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal mediante el memorando con radicado No. 20266305086993 del diez (10) de febrero de 2026.
 - Reportes Relación de Pagos generado a través de la plataforma SIIF Nación II de fecha ocho (08) de febrero de 2026.
 - Formulario de liquidación generado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consideración de lo anterior las partes,

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 110007 / CONTRATO No. 1212 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y LA UNION TEMPORAL AMP 2022.**ACUERDAN**

PRIMERO: Liquidar por mutuo de la Orden de Compra No.110007 / Contrato No. 1212 de 2023 suscrita entre la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA** y la **UNION TEMPORAL AMP 2022**, con NIT. 901.669.005 - 7.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que **EL PROVEEDOR** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a efectuar cualquier reclamación judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole relacionada con la presente liquidación de común acuerdo, por lo anterior la presente acta constituye transacción definitiva sobre derechos y obligaciones originadas y derivadas del contrato, así como la manifestación expresa de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto y hace tránsito a cosa juzgada en virtud de lo dispuesto en el artículo 2469, 2483 y siguientes del Código Civil y demás normas pertinentes que resulten aplicables.

TERCERO: El Profesional Especializado Código 2028, Grado 21 adscrito al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal, según Resolución No. 02647 del 3 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 90 de la misma fecha, designado como Coordinador del Grupo de Gestión Contractual mediante Resolución No. 02665 del 3 de diciembre de 2024, facultado por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA vigente y las Resoluciones internas No. 000968 del 22 de mayo de 2025 y No. 1226 del 27 de junio de 2025, suscribe la presente acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el supervisor de la Orden de Compra No.110007 / Contrato No. 1212 de 2023), entendiéndose que **EL SUPERVISOR** con su firma certifica que han verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se amparan en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*

En constancia se firma el día veintiséis (26) de marzo de 2026

Por la ANLA,

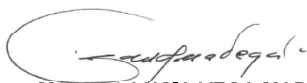


DIEGO FERNANDO USECHE CACERES
Profesional Especializado Código 2028, Grado 21
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual



YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE,
Supervisor

Por **EL PROVEEDOR**,



MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ
Representante UNION TEMPORAL AMP 2022

Elaboró: Irene Villaneda – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana

Revisó: María Angelica Martínez Pardo – Contratista Grupo de Gestión Contractual 

MEMORANDO

Bogotá, D.C., martes, 17 de marzo de 2026

PARA: DIEGO FERNANDO USECHE CACERES

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

DE: YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ASUNTO: SOLICITUD LIQUIDACION CTO 1212-2023

Con el fin que se proceda con la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1212 de 2023 (OC 110007), suscrito entre LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA y la UNION TEMPORAL AMP 2022, se remiten los siguientes documentos:

1. Informe Final de supervisión del diecisiete (17) de marzo de 2026.
2. Certificado de Saldos y Pagos expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la ANLA del diez (10) de febrero de 2026 y el Reporte y Relación de Pagos generado a través de la plataforma SIIF Nación del ocho (08) de febrero de 2026.
3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en pensión y salud, ARL y parafiscales de la UNION TEMPORAL AMP 2022.
4. Copia del documento de identidad de la Representante Legal de la UNION TEMPORAL AMP 2022.
5. Certificado REDAM de la Representante Legal de la UNION TEMPORAL AMP 2022.
6. Proyecto de Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1212 de 2023 (OC 110007).
7. Certificados de Existencia y Representación Legal generados a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES de fecha diecisiete (17) de marzo de 2026.
8. Pagos del Contrato de Prestación de Servicios No. 1212 de 2023 (OC 110007).

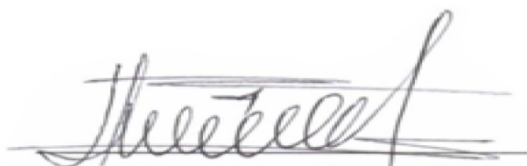
Radicación: 20266505136233

Fecha: martes, 17 de marzo de 2026

9. Memorando con radicado No. 20266505102883 del 24 de febrero de 2026, por medio del cual se solicitó la aprobación de las facturas en la Tienda Virtual.

10. Memorando con radicado No. 20236505321503 del 28 de diciembre de 2023, por medio del cual se solicitó la liberación de saldos del Contrato de Prestación de Servicios No. 1212 de 2023 (OC 110007), no ejecutados en la vigencia 2023.

Cordialmente,



YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Elaboró:
IRENE PAOLA VILLANEDA HORTA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:

Copia para: (Escriba aquí los destinatarios de las copias. Si no los hay borrar este renglón)

Anexos:

Archívese en: 202361001200100005E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Radicación: 20266505147353

Fecha: jueves, 26 de marzo de 2026

MEMORANDO

Bogotá, D.C., jueves, 26 de marzo de 2026

PARA: DIEGO FERNANDO USECHE CACERES

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

DE: YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE

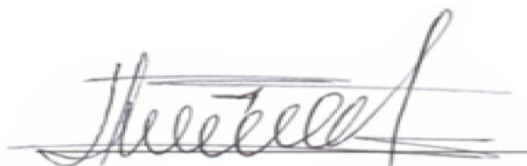
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ASUNTO: ALCANCE SOLICITUD LIQUIDACION ORDEN DE COMPRA No.110007 / CONTRATO No. 1212 de 2023

Dando alcance a la comunicación con Radicado No. 20266505136233 del 17 de marzo de 2026, en relación con el trámite del asunto, se remiten nuevamente los siguientes documentos con el fin que se proceda con la liquidación de la Orden de Compra No.110007 / Contrato No. 1212 de 2023, suscrito entre LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA y la UNION TEMPORAL AMP 2022, se remiten los siguientes documentos:

1. Informe Final de supervisión del diecisiete (17) de marzo de 2026.
2. Proyecto de Acta de Liquidación de de la Orden de Compra No.110007 / Contrato No. 1212 de 2023.

Cordialmente,



YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Radicación: 20266505147353

Fecha: jueves, 26 de marzo de 2026

Elaboró:

IRENE PAOLA VILLANEDA HORTA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:

Copia para: (Escriba aquí los destinatarios de las copias. Si no los hay borrar este renglón)

Anexos:

Archívese en: 202361001200100005E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Radicación: 20266305086993

Fecha: martes, 10 de febrero de 2026

MEMORANDO

Bogotá, D.C., martes, 10 de febrero de 2026

PARA: YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

DE: ROCIO LOPEZ PALENCIA

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

ASUNTO: Respuesta Radicado No. 20266505078323 del 05-feb-26, SOLICITUD CERTIFICADOS DE SALDOS_Relacion_Pagos_CT 1212 2023_CRP25623

En atención a la solicitud citada en el asunto, se expide el presente Certificado de Saldos y Pagos del cual forma parte integral el documento adjunto denominado "Reporte Relación de Pagos" descargado de SIIF Nación II, para cada uno de los siguientes contratos:

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT	FUENTE	CONTRATO No.	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL RP	VALOR PAGOS	SALDO
UNION TEMPORAL AMP 2022	NIT 901669005	ANLA	CTO-1212-2023	25623 del 25/05/2023	\$ 338.844.000	\$ 338.844.000	\$ 0

En la parte superior del "Reporte Relación de Pagos" de SIIF Nación II emitido a la fecha, se puede identificar el valor total de la obligación, el saldo por pagar y en la parte media se encuentra la sección orden de pago, donde se detallan cada uno de los pagos realizados.

Nota: Los saldos por pagar de las relaciones de pago de años fiscales anteriores fenecen al cierre de cada vigencia

Cualquier inquietud al respecto estaremos atentos.

Cordialmente,

Radicación: 20266305086993

Fecha: martes, 10 de febrero de 2026



ROCIO LOPEZ PALENCIA
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

Elaboró:
DIANNY MARCELA CAPERA AVILA (CONTRATISTA)

Revisó:
ANGELA GIL SANTA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Anexos:

Archívese en: 202361001200100005E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-01-04 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	Número de Compromiso:	25623	Valor Total:	338.844.000,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901669005	Tercero:		UNION TEMPORAL AMP 2022	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	OC 110007 CT 1212 2023		Fecha:	25/05/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	5-12-A-10 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LA VIGENCIA 2023						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-07-26	83623	48.619.000,00	0,00	88523		244474823	2023-07-31	48.619.000,00	1.715.765,00	46.903.235,00	075078428	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	73623	13-01-01-DT	CONT 1212 FAC AMP 1 MES JUNIO PAGO No1 DE 7Prestación del servicio de transporte terrestre especial para los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA Fecha terminación 29-12-2023
2023-08-28	95423	46.127.000,00	0,00	104223		286888023	2023-08-31	46.127.000,00	1.627.822,00	44.499.178,00	075078428	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	95423	13-01-01-DT	CONT 1212 FAC AMP 4 MES JULIO PAGO No2 DE 7Prestación del servicio de transporte terrestre especial para los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA Fecha terminación 29-12-2023
2023-09-22	126223	49.838.000,00	0,00	135723		323800623	2023-09-27	49.838.000,00	1.758.783,00	48.079.217,00	075078428	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	126223	13-01-01-DT	CONT 1212 FAC AMP 5 MES AGOSTO PAGO No3 DE 7Prestación del servicio de transporte terrestre especial para los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA Fecha terminación 29-12-2023
2023-10-18	161723	48.565.000,00	0,00	174123		359834123	2023-10-23	48.565.000,00	1.713.859,00	46.851.141,00	075078428	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	161723	13-01-01-DT	CONT 1212 FAC AMP 10 MES SEPTIEMBRE PAGO No4 DE 7Prestación del servicio de transporte terrestre especial para los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA Fecha terminación 29-12-2023



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHdcapera	DIANNY MARCELA CAPERA AVILA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-04	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-08-9:44 a. m.	

2023-11-27	209823	50.808.000,00	0,00	221823		415589823	2023-11-29	50.808.000,00	1.793.014,00	49.014.986,00	075078428	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	209823	13-01-01-DT	CONT 1212 FAC AMP 13 MES OCTUBRE PAGO No5 DE 7Prestación del servicio de transporte terrestre especial para los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA Fecha terminación 29-12-2023
2023-12-19	298423	48.760.000,00	0,00	307323		462609823	2023-12-22	48.760.000,00	1.720.740,00	47.039.260,00	075078428	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	298423	13-01-01-DT	CONT 1212 FAC AMP 22 MES NOVIEMBRE PAGO No6 DE 7Prestación del servicio de transporte terrestre especial para los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA Fecha terminación 29-12-2023
2023-12-26	301423	46.127.000,00	0,00	314923		476477423	2023-12-28	46.127.000,00	1.627.822,00	44.499.178,00	075078428	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	301423	13-01-01-DT	CONT 1212 FAC AMP 29 MES DICIEMBRE PAGO No7 DE 7Prestación del servicio de transporte terrestre especial para los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA Fecha terminación 29-12-2023

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

		FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN				Fecha:	02-12-2020	
						Versión:	3	
						Código:	GC-FO-10	
Nombre del Supervisor:		YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE		Dependencia del Supervisor		GRUPO DE GESTIÓN HUMANA		
Fecha del Informe	17/03/2026	Informe No.	FINAL	Período del Informe	01/06/2023 AL 29/12/2023	No. de Contrato	1212 DE 2023	
Nombre del Contratista		UNION TEMPORAL AMP 2022		Identificación	Tipo de identificación NIT	Número 901.669.005 - 7	Lugar de expedición N/A	
Valor inicial del Contrato	\$ 365.700.000	Valor Actual del Contrato (Incluyendo todas las adiciones)	\$ 365.700.000,00	Número de adiciones (Dinero adicionado al contrato)	N/A	Cumple con los aportes a la Seguridad Social	SI	
Numero de modificaciones contractuales diferentes a prórrogas y adiciones		N/A		Primer Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7523 DEL 05/01/2023	Primer Registro Presupuestal	25623 DEL 25/04/2023	
				Relacionar los sucesivos certificados de disponibilidad presupuestal	N/A	Relacionar los sucesivos registros presupuestales	N/A	
Fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos para ejecución	1-jun-23	Fecha Inicial Terminación del Contrato	29-dic-23	Número de prórrogas (Plazo adicional estipulado)	N/A	Fecha definitiva de terminación del Contrato (Fecha de terminación consagrada en la última prórroga)	29-dic-23	
Lugar de Ejecución	BOGOTÁ D.C.		Fuente de Financiación	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA				
RESUMEN OTROSIS : Resumen de las modificaciones contractuales, adiciones y prórrogas								
N/A								
Objeto del Contrato							Cumple	No Cumple
5-12-A-10 Prestación del servicio de transporte terrestre especial para los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA en la ciudad de Bogotá D.C. en la vigencia 2023.							SI	
Obligaciones:							Cumple	No Cumple
Las establecidas en la Cláusula No. 6 "Obligaciones de los Proveedores" del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023 para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.							SI	

Forma de Pago	La establecida en la Cláusula 10 "Facturación y pago" del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-144-2023, que estipula: "El Proveedor debe facturar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.(iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación por parte de la Entidad Compradora. Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los servicios efectivamente prestados."				
EJECUCIÓN FINANCIERA	1. De conformidad con los establecido en el Reporte de Relación de Pagos generado a través de la plataforma SIIF Nación del ocho (08) de febrero de 2026 y el Certificado de Saldos y Pagos remitido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal conforme a memorando No. 20266305086993 del diez (10) de febrero de 2026, al CONTRATISTA se le hicieron pagos por un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$338.844.000,00). 2. Se liberó la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$26.856.000) teniendo en cuenta que se cancelo unicamente el servicio efectivamente prestado (cantidad de horas de acuerdo a los trayectos realizados por la totalidad de las rutas). 3. Al CONTRATISTA no se le adeuda suma alguna por conceto de la ejecución del Contrato.				
NÚMERO DE DESEMBOLSOS PACTADOS	7	No. DESEMBOLSOS REALIZADOS	7	PORCENTAJE EJECUTADO A LA FECHA	100%
OBSERVACIONES	Se solicitó la liberación de recursos no ejecutados en la vigencia 2023 mediante el memorando con Radicado No. 20236505321503 del 28 de diciembre de 2023.				
CONCEPTO DEL SUPERVISOR	EL PROVEEDOR cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones de la Orden de Compra. EL PROVEEDOR, durante la ejecución de la Orden de Compra acreditó el cumplimiento y pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los integrantes de la Unión Temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como las demás normas que las reglamentan o complementan, de acuerdo con las certificaciones expedidas por los revisores fiscales y representantes legales respectivamente.				
 FIRMA DEL SUPERVISOR					

*Nota: El presente formato de informe puede venir acompañado de los demás documentos y soportes que considere necesario el supervisor en ejercicio de sus actividades.

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

CERTIFICA

Que el señor **DIEGO FERNANDO USECHE CACERES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80933098**, se encuentra desempeñando el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, ubicado en la **Subdirección Administrativa y Financiera Grupo de Gestión Contractual** de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA.

Que durante su permanencia ha ejercido las siguientes funciones, así:

Que mediante Resolución No.02647 del 03 de diciembre de 2024, el citado servidor público es nombrado en el empleo **Profesional Especializado Código 2028, Grado 21 de Libre Nombramiento y Remoción**, Acta de Posesión No 90 del 03 de diciembre de 2021, ubicado en la **Subdirección Administrativa y Financiera Grupo de Gestión Contractual**, desempeñó las funciones establecidas en la Resolución No. 02439 de 2024, **desde el 03 de diciembre de 2024 hasta el 27 de enero de 2025**, así:

1. Acompañar y hacer seguimiento a la planificación de la contratación de la entidad y revisar la estructuración de los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios de la entidad en la etapa precontractual, y orientar a las diferentes dependencias en materia contractual y postcontractual, así como de los convenios que sean solicitados al Grupo de Gestión Contractual, de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes.
2. Coordinar, orientar y promover la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones para la planificación, desarrollo, administración y control de los procesos del Grupo, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos.
3. Hacer seguimiento a las liquidaciones de los contratos y elaborar y/o revisar el acta de liquidación o resolución de liquidación, de conformidad con el Manual de Contratación, supervisión e interventoría de la entidad y la normativa vigente.
4. Elaborar, revisar y compilar informes relacionados con los temas a cargo del grupo que le sean asignados.
5. Atender las solicitudes de información realizadas por las distintas dependencias internas y entidades externas en materia contractual para el cumplimiento de los requerimientos y peticiones hechos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de los términos establecidos, así como emitir concepto sobre los aspectos de orden contractual que requiera la entidad.
6. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, aplicando principios de autocontrol, autorregulación y autogestión necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo.

Que mediante Resolución No. 02938 de 2024, se actualiza el manual específico de funciones y de competencia laborales, las cuales desempeña, **desde el 28 de enero de 2025 hasta la fecha**, así:

1. Acompañar y hacer seguimiento a la planificación de la contratación de la entidad y revisar la estructuración de los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios de la entidad en la etapa precontractual, y orientar a las diferentes dependencias en materia contractual y postcontractual, así como de los convenios que sean solicitados al Grupo de Gestión Contractual, de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes.
2. Coordinar, orientar y promover la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones para la planificación, desarrollo, administración y control de los procesos del Grupo, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos.
3. Hacer seguimiento a las liquidaciones de los contratos y elaborar y/o revisar el acta de liquidación o resolución de liquidación, de conformidad con el Manual de Contratación, supervisión e interventoría de la entidad y la normativa vigente.
4. Elaborar, revisar y compilar informes relacionados con los temas a cargo del grupo que le sean asignados.
5. Atender las solicitudes de información realizadas por las distintas dependencias internas y entidades externas en materia contractual para el cumplimiento de los requerimientos y peticiones hechos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de los términos establecidos, así como emitir concepto sobre los aspectos de orden contractual que requiera la entidad.
6. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, aplicando principios de autocontrol, autorregulación y autogestión necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo.

Designaciones:

Mediante Resolución No. 02665 del 03 de diciembre de 2024, fue designado como **Coordinador del Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera**, desempeñando las funciones establecidas en la Resolución 02814 de 2023, **desde el 03 de diciembre de 2024 hasta la fecha**, así:

1. Realizar de manera diligente, el impulso, control y seguimiento de los asuntos y materias asignadas a cada grupo, relacionadas en el Título I de la presente Resolución.
2. Garantizar el cumplimiento de las funciones descritas en el Título I de la presente Resolución, dentro de los términos legales y/o reglamentarios vigentes.
 - a. *Ejecutar los programas y actividades relacionadas con asuntos contractuales.*
 - b. *Asesorar a las dependencias de la entidad en la etapa precontractual, contractual y post contractual, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normativa asociada.*

- c. *Tramitar los procesos de selección y suscripción de contratos y/o convenios (indistintamente del régimen jurídico de contratación) que requiera la entidad, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y demás normativa asociada.*
- d. *Realizar la evaluación jurídica como parte de los distintos Comités Evaluadores de los Procesos de Contratación que adelanta la entidad.*
- e. *Proyectar y gestionar oficios, memorandos, anexos contractuales, minutas de contratos / convenios, invitaciones públicas, pliegos de condiciones, adendas, modificaciones contractuales, actos administrativos, actas, informes, entre otros documentos contractuales.*
- f. *Revisar y de ser el caso aprobar las garantías que amparen los contratos y/o convenios de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.*
- g. *Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de los contratos y convenios que suscriba la entidad.*
- h. *Elaborar los actos administrativos mediante los cuales se impongan sanciones a los contratistas, relacionados con asuntos contractuales y de convenios, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y demás normativa asociada.*
- i. *Liquidar los contratos y convenios suscritos por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.*
- j. *Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Asesor de Contratación y cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA.*
- k. *Analizar y dar respuesta a los derechos de petición relacionados con asuntos de las distintas etapas de los Procesos de Contratación de la entidad y/o estadísticos de competencia del grupo, dentro del término legal y/o reglamentario vigente y conforme con el procedimiento establecido.*
- l. *Mantener actualizada la información, base(s) de dato(s) y expedientes de los contratos y convenios de la entidad.*
- m. *Suministrar y remitir la información relacionada con los Procesos de Contratación de la entidad y requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI).*
- n. *Comunicar a la Cámara de Comercio respectiva y al (a los) órgano(s) de control respectivo(s), la parte resolutoria de los actos administrativos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados.*
- o. *Remitir la información a la dependencia o grupo de la ANLA para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia o aquella que la complemente, modifique, sustituya o derogue*
- p. *Publicar en el SECOP I y II (según corresponda), los Documentos del Proceso de Contratación, en los tiempos y de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente.*
- q. *Elaborar y rendir los informes que se requieran en el marco de sus competencias al interior de la entidad, así como a los organismos de control, autoridades administrativas o jurisdiccionales, entre otras.*

- r. *Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, aplicando principios de autocontrol, autorregulación y autogestión necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.*
3. Proyectar y/o revisar las respuestas a las solicitudes del Congreso de la República, Entes de Control y demás Entidades competentes que lo requieran, en lo atinente a los asuntos que correspondan a la naturaleza de sus actividades, dentro de los términos que le sean establecidos.
 4. Suscribir los actos administrativos, oficios y memorandos de su competencia, de conformidad con las funciones del Grupo Interno de Trabajo, los procedimientos y normatividad aplicable.
 5. Suscribir los documentos, conceptos e informes técnicos de su competencia, de conformidad con las funciones del Grupo Interno de Trabajo, los procedimientos y normatividad aplicable.
 6. Realizar las actividades requeridas para el mantenimiento y actualización de los documentos, registros e instrumentos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, promoviendo el correcto uso y el mejoramiento continuo de los procesos a su cargo.
 7. Realizar el registro, seguimiento, actualización, consulta y uso de los sistemas y herramientas informáticas con las que cuenta la entidad para los procesos misionales y de apoyo que permitan dar cumplimiento a nuestra misión en calidad y oportunidad.
 8. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación del grupo, estableciendo e implementando planes de mejoramiento, con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.
 9. Desarrollar las acciones que deban adoptarse para mantener actualizados los sistemas de información de la Entidad, de acuerdo con su competencia.
 10. Realizar los trámites administrativos necesarios para el buen funcionamiento del grupo, con el visto bueno del superior jerárquico correspondiente en los casos en que se requiera.
 11. Cumplir con las demás tareas que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del respectivo grupo.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el 4 de junio de 2025, a solicitud del Interesado.



CAROL LULIETTE ROJAS GARNICA

Proyecto: Marlenys Rosa Arcia Lora - Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.933.098**

USECHE CACERES
APELLIDOS

DIEGO FERNANDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1986**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-FEB-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500116-45125942-M-0080933098-20040504

0246204125P 02 154293462

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -**

RESOLUCIÓN N° 002665

(03 DIC. 2024)

“Por la cual se termina una designación de coordinación y se designa coordinador del Grupo de Gestión Contractual de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En uso de sus facultades legales previstas en el Decreto No. 376 de 2020, en especial las delegadas mediante la Resolución No. 001073 del 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998, respecto de la organización de los grupos internos de trabajo, establece: “Artículo 115. Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. (...)”

Que mediante la Resolución No. 002814 del 04 de diciembre de 2023, se crearon los Grupos Internos de Trabajo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA y se asignaron sus funciones.

Que mediante el artículo primero de la Resolución No. 002228 del 08 de octubre de 2024, se le designó al servidor público JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79712301, Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, como Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que por necesidades del servicio se hace necesario dar por terminada la designación titular de coordinación del Grupo de Gestión Contractual, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, al servidor público JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79712301.

Que el servidor público DIEGO FERNANDO USECHE CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80933098, Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, cumple con los requisitos para ser designado como Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto No. 0301 de 2024, “Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la

“Por la cual se termina una designación de coordinación y se designa coordinador del Grupo de Gestión Contractual de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA”

coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal (...)

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.”

Que los recursos para atender el pago correspondiente a la coordinación de los grupos internos de trabajo están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar la designación como Coordinador del **Grupo de Gestión Contractual**, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, al servidor público JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79712301, Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 de la planta de personal de la ANLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como Coordinador del **Grupo de Gestión Contractual**, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, al servidor público DIEGO FERNANDO USECHE CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80933098, Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 de la planta de personal de la ANLA.

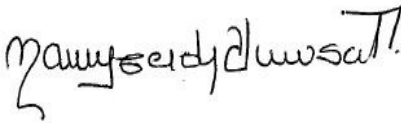
ARTÍCULO TERCERO. Los servidores públicos del nivel profesional, durante el término de la coordinación asignada en este acto administrativo y de conformidad con el artículo No. 15 del Decreto 0301 del 2024, percibirán a título de reconocimiento por Coordinación, un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicación. El Grupo de Gestión Humana comunicará a los citados servidores públicos el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 de diciembre de 2024



NANY HEIDI ALONSO TRIANA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

“Por la cual se termina una designación de coordinación y se designa coordinador del Grupo de Gestión Contractual de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA”

Elaboró:
MONICA ANDREA DONADO TRUJILLO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)
DILIA ISABEL ACUNA BARCENAS (COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION HUMANA)
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Expediente No.
Concepto Técnico N° _____ Fecha _____
Fecha: _____ de _____ de 2020

Proceso No.: 20246500026654

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.